

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2331-2014

CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DEL 2014

ARTICULO III, inciso 1)

Se recibe oficio AU.2014.001 del 28 de marzo del 2014 (REF. CU-207-2014), suscrito por la Sra. Theodosia Mena Valverde, Secretaria de la Asamblea Universitaria, en el que transcribe el acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa en sesión 90-2014, Art. IV, celebrada el 28 de marzo del 2014, en el que acuerda ampliar la vigencia de los Lineamientos de Política Institucional actuales, por seis meses más, después del 31 de mayo del 2014.

También se conoce el acuerdo tomado por la Asamblea Universitaria Representativa, sesión 90-2014, Art. IV-A, celebrada el 28 de marzo del 2014, mediante oficio AU.2014.002 (REF. CU-216-2014), en el que se amplía el plazo de consulta de la propuesta de Lineamientos de Política Institucional 2014-2018, recalendariza el cronograma aprobado en sesión 88-2013, programa una sesión extraordinaria en el mes de octubre para analizar la propuesta final de lineamientos y solicita a la Comisión de Lineamientos de Política Institucional, que presente una propuesta de metodología para el análisis de estos lineamientos en la Asamblea Universitaria Representativa.

SE ACUERDA:

1. Dar por conocido el acuerdo de la Asamblea Universitaria Representativa, tomado en sesión 90-2014, Art. IV del 28 de marzo del 2014, en el que se amplía la vigencia de los Lineamientos de Política Institucional actuales por seis meses más, a partir del 31 de mayo del 2014 y hasta el 30 de noviembre del 2014.
2. Hacer del conocimiento de la comunidad universitaria, la ampliación del período de consulta de la propuesta de Lineamientos de Política Institucional 2014-2018, hasta el 28 de abril del 2014.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe oficio CONVIE-001-2014 del 03 de abril del 2014 (REF. CU-209-2014), suscrito por la Sra. Ana Cristina Pereira Gamboa, Vicerrectora Ejecutiva, en el que informa sobre el acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría Ejecutiva (CONVIE) en la Sesión Extraordinaria No. 1-2014, celebrada el 31 de marzo del 2014, en el que se brinda un voto de apoyo y confianza a lo actuado por el Consejo Universitario y la Vicerrectoría, en la situación de finalización del plazo de nombramiento de la jefatura de Recursos Humanos.

SE ACUERDA:

Tomar nota del acuerdo tomado por el Consejo de Vicerrectoría Ejecutiva, comunicado mediante oficio CONVIE-001-2014.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 3)**

Se conoce oficio O.J.2014-078 del 02 de abril del 2014 (REF. CU-212-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 2315-2014, Art. III, inciso 2), celebrada el 13 de febrero del 2014, en el que indica que mediante dictamen O.J.2014-026 del 31 de enero, enviada a la Oficina de Recursos Humanos, se cumplió con la solicitud del Consejo Universitario en sesión 2307-2014, Art. IV, inciso 2), celebrada el 16 de enero del 2014, sobre la propuesta de reforma del Artículo 34 del Estatuto de Personal.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2307-2014, Art. IV, inciso 2), celebrada el 16 de enero del 2014, en el que se solicita a la Oficina Jurídica que presente una propuesta de reforma del Artículo 34 del Estatuto de Personal, para que se incluya como un deber de los funcionarios(as) de carácter obligatorio, el cumplimiento de las actividades que al respecto desarrolle la Universidad para los funcionarios, en materia del Sistema de Control Interno.
2. El dictamen O.J.2014-026 del 31 de enero del 2014, brindado por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, dirigido a la Oficina de Recursos Humanos, en el que plantea la siguiente propuesta de reforma del Artículo 34 del Estatuto de Personal:

“ARTICULO 34: Deberes de los Funcionarios:

Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de los funcionarios de la UNED los siguientes:

(...)

q) Cumplir en lo que corresponda, con las actividades que lleve a cabo la universidad, derivadas del sistema de control interno.”

3. El criterio positivo de la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.-69-2014, en relación con la propuesta de modificación del Artículo 34 del Estatuto de Personal planteada por la Oficina Jurídica. Por lo que se da por cumplido lo establecido en el Artículo 142 del Estatuto de Personal.
4. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones establece que las propuestas de modificación del Estatuto de Personal serán sometidas a consulta de la comunidad universitaria.

SE ACUERDA:

1. Enviar a consulta de la comunidad universitaria la siguiente propuesta de inclusión de un nuevo inciso al artículo 34 del Estatuto de Personal.

“ARTICULO 34: Deberes de los Funcionarios:

Sin perjuicio de los consignados en otras normas aplicables, son deberes de los funcionarios de la UNED los siguientes:

(...)

q) Cumplir en lo que corresponda, con las actividades que lleve a cabo la universidad, derivadas del sistema de control interno.”

2. Enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos las observaciones que realice la comunidad universitaria, sobre la reforma del Artículo 34 del Estatuto de Personal, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 26 de mayo del 2014.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 4)

Se recibe oficio O.J.2014-079 del 2 de abril del 2014 (REF. CU-213-2014) suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el proyecto de Ley “DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (SEGUNDA PARTE)”, Expediente No. 18.983.

CONSIDERANDO QUE:

El dictamen O.J.2014-079 de la Oficina Jurídica indica que del conjunto de leyes a derogar, no existe ninguna atinente a las universidades públicas ni a la UNED particularmente.

SE ACUERDA:

Avalar la aprobación del proyecto de Ley “DEROGATORIA DE LEYES CADUCAS O HISTÓRICAMENTE OBSOLETAS PARA LA DEPURACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO (SEGUNDA PARTE)”, Expediente No. 18.983.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se recibe oficio O.J.2014-080 del 2 de abril del 2014 (REF. CU-214-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2315-2014, Art. III, inciso 1), celebrada el 13 de febrero del 2014, sobre la nota OI-05-2014 del 9 de enero del 2014, enviada por el señor Giovanni Loría, Director Ejecutivo del Colegio Profesional en Ciencias Económicas, quien aduce que la señora Andrea Ruiz Pérez ingresó en el primer semestre de 1999 a la UNED “...sin contar con el título de Bachiller en Secundaria, el cual obtuvo hasta el 28 de setiembre del año 2000”.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Sra. Susana Saborío, jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, mediante oficio OR-038-2014 del 31 de enero del 2014, y ampliado mediante oficio OR-054-2014 del 25 de febrero del 2014, aclara la situación presentada con la señora Andrea Ruiz Pérez.
2. Queda demostrado que la Sra. Ruiz ingresó en el primer cuatrimestre de 1999 al Programa de Secretariado Administrativo, programa de Técnico Medio de la Dirección de Extensión Universitaria, al que se podía ingresar sin el bachiller en enseñanza media.

3. La Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en su oficio OR.038-2014, igualmente informa que:

“En el tercer cuatrimestre del 2013 matricula asignaturas de la carrera Administración de Empresas con énfasis en Contaduría, momento en el cual se condiciona porque no presentó requisitos de ingreso a una carrera de grado de la UNED, condición que mantiene actualmente y que no le permite matricular hasta cumplirlo”.

SE ACUERDA:

Enviar al MBA. Giovanni Loría, director ejecutivo del Colegio Profesional en Ciencias Económicas, el estudio de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil (oficio OR-038-2014), en relación con el caso de la señora Andrea Ruiz Pérez, así como el dictamen O.J.2014-080 de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce oficio I.E.G.-017-2014 del 03 de abril del 2014 (REF. CU-218-2014), suscrito por la Sra. Rocío Chaves, Directora a.i. del Instituto de Estudios de Género, en el que informa sobre la constitución formal de la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED, de conformidad con los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en las sesiones 2307-2014, Art. III, inciso 3) y 2322-2014, Art. III, inciso 3).

SE ACUERDA:

1. Señalar que la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED, nombrada en las sesiones 2307-2014 del Consejo Universitario, queda formalmente constituida al estar nombrada la representación estudiantil, quedando de la siguiente manera:
 - Rocío Chaves Jiménez (Representante Instituto Estudios de Género).
 - Alonso Rodríguez Chaves (Representante Carrera Profesional).
 - Luis Segreda Mora (Representante Carrera Profesional).
 - Carlos Jerez Jiménez (Representante Carrera Administrativa).
 - María de los Ángeles Montero Sánchez (Representante Centros Universitarios).
 - Karina Calderón Villegas (Representante Federación de Estudiantes).

2. **Agradecer al Instituto de Estudios de Género el esfuerzo realizado para que se constituyera la Junta Especial contra el Hostigamiento Sexual de la UNED.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 7)

Se recibe oficio O.J.2014-084 del 03 de abril del 2014 (REF. CU-217-2014), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el Proyecto de Ley “APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS”, Expediente No. 18.370.

CONSIDERANDO QUE:

El dictamen O.J.2014-034 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

Procedo a emitir criterio sobre el Expediente N. 18.370 “APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS”.

Dicho proyecto en resumen consiste en lo siguiente.

El objetivo fundamental de este Convenio es la promoción de la cooperación técnica, tecnológica, científica, educativa y cultural entre los dos países, a través de la formulación y ejecución de programas y proyectos específicos en áreas de interés común de desarrollo, fomentando la transferencia de las Mejores Prácticas en cada Parte.

Por ello, las Partes prestarán facilidades a organismos y entidades del sector público y privado, cuando se requiera, en la ejecución correcta de programas y proyectos de cooperación.

Asimismo, otorgan importancia a la ejecución de proyectos conjuntos de desarrollo tecnológico que vinculen centros de investigación con entidades industriales de los dos países.

Las Partes desarrollarán, de común acuerdo, proyectos de cooperación de conformidad con la política, planes y programas de sus respectivos Gobiernos y según sus posibilidades científicas, técnicas y financieras, en las áreas que consideren de mayor interés, en especial, en los sectores de educación, cultura, salud, turismo, agricultura y ganadería, ambiente, energía, ciencia y tecnología, capacitación profesional, cooperación académica en la formación del Servicio Exterior y otros que se acordaren.

Los proyectos podrán asumir las siguientes modalidades:

- a) Realización conjunta de programas de investigación y/o desarrollo;
- b) Envío de expertos, investigadores, profesionales, técnicos;
- c) Intercambio y transferencia de experiencias y capacidades institucionales (Mejores Prácticas Institucionales);
- d) Programas de pasantías para entrenamiento profesional;
- e) Organización de seminarios y conferencias;
- f) Prestación de servicios de consultoría;
- g) Talleres de capacitación profesional;
- h) Organización de ferias, exposiciones y eventos de diverso tipo en forma recíproca y/o conjunta;
- i) Proyectos conjuntos de desarrollo tecnológico;
- j) Intercambio de información técnica y científica;
- k) Cualquiera otra modalidad acordada por las Partes.

Con el fin de contar con un adecuado mecanismo de seguimiento de las propuestas de cooperación previstas en el presente Convenio y de lograr las mejores condiciones para su ejecución, las Partes establecerán una Comisión Mixta Bilateral de Cooperación, integrada por representantes de ambos Gobiernos, así como de aquellas instituciones cuyas actividades incidan directamente en el ámbito de la cooperación técnica, científica y tecnológica de ambos países.

El presente Convenio tendrá una duración de diez años y será renovado automáticamente por períodos iguales. Podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, en todo momento, previo aviso, por la vía diplomática, a la otra Parte, con seis meses de anticipación. Esta denuncia no afectará los proyectos y programas específicos que se encuentren en ejecución en el marco de este Convenio. Se podrán proponer modificaciones al Convenio en cualquier momento, las que serán adoptadas de común acuerdo y entrarán en vigencia, de conformidad con el artículo noveno del presente Convenio.

En caso de controversia en cuanto a la interpretación o aplicación del Convenio, las Partes resolverán el conflicto por la vía diplomática o por cualquier otro mecanismo que las Partes acuerden entre sí.

En resumen dicho Convenio forma parte del grupo de convenios de cooperación que Costa Rica ha firmado con muchos otros países, siendo un contrato modelo en el cual no encontramos objeciones jurídicas ni que afecten la autonomía de las universidades.

Por tanto recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no objeta el mismo.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2014-084 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Avalar la aprobación del Proyecto de Ley “APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE LA**

REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS”, Expediente No. 18.370.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8)

Se recibe oficio No. 03159-2014-DHR del 1 de abril del 2014 (REF. CU-219-2014), suscrito por el Lic. Luis Fallas, defensor de los habitantes en funciones, en el que solicita un informe donde se detallen las acciones que ha ejecutado el Consejo Universitario, para hacer efectiva la Ley No. 8684 y los avances logrados hasta el momento, con el fin de atender la solicitud de intervención No. 146256-2014-SI, presentada por la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), relacionada con la falta de cumplimiento de la Ley citada, para hacer efectiva la educación estatal a distancia por medios de comunicación televisiva y radiofónica.

CONSIDERANDO:

El oficio No. 03159-2014-DHR del 01 de abril del 2014 (REF. CU-219-2014), suscrito por el Lic. Luis Fallas, Defensor de los Habitantes en funciones.

SE ACUERDA:

1. Informar a la Defensoría de los Habitantes los distintos acuerdos que ha tomado el Consejo Universitario con respecto a la consulta realizada sobre la Ley No. 8684, que se detallan a continuación:

- Sesión 1906-2008, Art. IV, inciso 2) del 07 de marzo del 2008:

“SE ACUERDA invitar a una próxima sesión del Consejo Universitario a los señores M.Sc. José Luis Torres, Dr. Luis Fernando Díaz y el Lic. Roberto Román, con el fin de conocer el grado de avance en las acciones de preparación de la UNED, para cuando se cuente con frecuencias de radio y televisión.”

- Sesión 2047-2010, Art. V, inciso 6) del 07 de octubre del 2010:

“SE ACUERDA solicitar a la Administración que informe al Consejo Universitario, sobre el estado en que se encuentran las acciones para preparar a la UNED, con frecuencias de radio y televisión.”

- **Sesión 2087-2011, Art. III, inciso 7) del 31 de marzo del 2011:**

“Se recibe oficio R.0091-2011 del 23 de marzo del 2011 (REF. CU-190-2011), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio, Rector, en el que brinda informe sobre las acciones realizadas para preparar a la UNED con frecuencias de radio y televisión, de conformidad con lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2057-2010, Art. V, inciso 6), celebrada el 7 de octubre del 2010.

SE ACUERDA:

Agradecer al señor Rector la información brindada y se le insta a continuar con la consolidación de la propuesta de radio por internet y realizar acciones que promuevan alianzas con SINART y otros medios, para la elaboración de programas que fortalezcan a la población estudiantil y a la sociedad en general.”

2. **Enviar a la Defensoría de los Habitantes las actas 1906-2008, 2047-2010 y 2087-2011, así como el oficio R.0091-2011.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 8-a)

CONSIDERANDO:

1. **El oficio No. 03159-2014-DHR del 1 de abril del 2014 (REF. CU-219-2014), suscrito por el Lic. Luis Fallas, Defensor de los Habitantes en funciones, en el que solicita un informe donde se detallan las acciones que ha ejecutado el Consejo Universitario, para hacer efectiva la Ley No. 8684 y los avances logrados hasta el momento.**
2. **Que la Defensoría de los Habitantes envía al Consejo Universitario copia del oficio No. 03242-2014-DHR, remitido al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, en el cual señala que hasta que exista la digitalización de las frecuencias de televisión, es posible otorgar una frecuencia de televisión a la UNED. Sin embargo, en cuanto a las frecuencias de radio el MICITT argumenta que se sigue el debido proceso en la recuperación de las frecuencias del espectro radioeléctrico.**

SE ACUERDA:

1. **Solicitar a la administración:**
 - a) **Realizar las acciones pertinentes ante el Ministerio de Ciencias, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), para**

lograr una frecuencia de radio, en atención a las observaciones que indica el MICITT.

- b) Continuar con los esfuerzos que se han venido realizando para concretar el cumplimiento de la Ley 8684.

2. Informar este acuerdo a la Defensoría de los Habitantes.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 9)

Se conoce oficio V-INVES/2014-045 del 04 de abril del 2014 (REF. CU-220-2014), suscrito por la Sra. Lizette Brenes, Vicerrectora de Investigación, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Investigación (COVI), en sesión COVI-2014/002, realizada el 19 de marzo del 2014, en el que aprueba una propuesta de políticas sobre la generación y difusión del conocimiento de la UNED y lo envía al Consejo Universitario para su consideración.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta de políticas sobre la generación y difusión del conocimiento de la UNED, planteada por el Consejo de Investigación (COVI), con el fin de que la analice a la luz de las políticas editoriales que se encuentra analizando esta Comisión y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 30 de mayo del 2014.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 10)

Se conoce oficio SCU-2014-050, del 7 de abril del 2014 (REF. CU-222-2014), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre las personas que se postularon para ocupar la plaza de miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).

SE ACUERDA:

Nombrar a la Sra. Evelyn Siles García, miembro titular del Tribunal Electoral Universitario, por un periodo de cuatro años (del 22 de abril del 2014 al 21 de abril del 2018).

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 11)

Se recibe oficio SCU-2014-050 del 08 de abril del 2014 (REF. CU-223-2014), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que adjunta el informe del estado de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario correspondiente al 2013, elaborado por la Sra. Lilliana Barrantes Bonilla, encargada del seguimiento de acuerdos.

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración y a las comisiones de trabajo del Consejo Universitario que analicen el informe del estado de los acuerdos e indiquen al Consejo Universitario una fecha aproximada de cumplimiento de los acuerdos pendientes.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 12)**

Se recibe oficio R 137-2014 del 9 de abril del 2014 (REF. CU-228-2014), suscrito por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, en el que informa que debió suspender sus vacaciones el 09 de abril, debido a que tenía que asistir a una reunión en la Reforma con la Ministra Ana Isabel Garita, como representante de la UNED.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por el señor rector, Luis Guillermo Carpio, sobre la suspensión de sus vacaciones, el día 09 de abril.

ACUERDO FIRME**ARTICULO III, inciso 13)**

Se conoce correo electrónico enviado por el Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, del 10 de abril del 2014 (REF. CU-233-2014), en el que informa que estará de vacaciones los días 21, 22, 24 y 25 de abril del 2014, con la salvedad de que el 22 de abril, a partir de las 6:00 p.m. se reunirá con el Concejo Municipal de Buenos Aires. Además, solicita que durante esos días se nombre a la Sra. Katya Calderón como rectora en ejercicio.

SE ACUERDA:

1. Tomar nota de que el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, estará disfrutando de vacaciones los días 21, 22, 24 y

25 de abril. No obstante, se hace la salvedad de que el 22 de abril asistirá a una reunión con el Concejo Municipal de Buenos Aires, en representación de la universidad.

2. Nombrar a la Sra. Katya Calderón Herrera como rectora en ejercicio, los días 21, 22, 24 y 25 de abril del 2014, tomando en consideración de que el señor Rector titular, Luis Guillermo Carpio Malavasi, podrá suspender sus vacaciones cuando así se requiera.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 14)

Se recibe oficio TEUNED-052-14 del 09 de abril del 2014 (REF. CU-230-2014), suscrito por el Sr. Diego Morales Rodríguez, secretario del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo del TEUNED, en sesión ordinaria 977-2014, Art. V, puntos 3 y 4, celebrada el martes 09 de abril del 2014, sobre denuncia de la Sra. Rosa María Vindas Chaves y traslada al Consejo Universitario la situación planteada en contra de la señorita Isamer Sáenz Solís, para lo que corresponda, por cuando en su calidad de presidenta de la FEUNED es miembro pleno del Consejo Universitario, con las atribuciones y responsabilidades que implica ser miembro de este Consejo.

SE ACUERDA:

Tomar nota del acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario, mediante oficio TEUNED-052-14.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 15)

Se recibe copia de la nota del 09 de abril del 2014 (REF. CU-232-2014), suscrita por las señoras Isamer Sáenz Solís, presidenta de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y Carolina Esquivel Solís, representante estudiantil, dirigida al Tribunal Electoral Universitario, en la que hacen descargo al acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 977-2014, artículo V, puntos 3 y 4, celebrada el 9 de abril del 2014.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la copia del oficio remitido por las señoritas Isamer Sáenz Solís, presidenta de la FEUNED y Carolina Esquivel Solís, representante estudiantil.

ACUERDO FIRME

Amss***